

RESOLUCION N° 1.352

VISTO:

Lo reglamentado por Ordenanza N° 3.389, referido a Espectáculos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, resultan frecuentes los antecedentes de infracción detectadas a esta normativa en el funcionamiento de los diferentes rubros comerciales y particularmente en los locales denominados confiterías bailables y wiskerías – cabarets Artículo N° 36°.

Que, es nuestro deber propender al cumplimiento de la disposición vigente para el correcto funcionamiento en la explotación de estos comercios, con el sano propósito de velar por el orden y la seguridad social.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría pertinente y/o la Dirección de Espectáculos Públicos, informe al Concejo Deliberante respecto de operativos de control que esté llevando a cabo el municipio y los resultados que arrojan los mismos.-

ARTICULO 2°.- Disponer un plazo de 72 hs. de comunicada la presente Resolución para dar cumplimiento con lo determinado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Luna).-